



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00065079- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2026-00065079- -UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante MILLARES LATORRE, MAIA VALENTINA DNI N° 44564849, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de Salta, para ser acreditadas en la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas Plan 1986 RM 789/12, de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC.

Que en orden 20, la Escuela de Letras adjunta los dictámenes de los docentes, donde la Prof. Meynet y el Prof. Aubrit otorgan equivalencias TOTALES en las materias: Lengua y Cultura Latinas I, Lengua y Cultura Latinas II y Gramática Superior Castellana, respectivamente.

Que la Prof. Romina Grana dictamina otorgar equivalencia PARCIAL para la materia Lingüística I, indicando que la estudiante debe rendir las unidades 1, 2, 4 (sólo lo que corresponde a semántica) y 5 del programa vigente.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante MILLARES LATORRE, MAIA VALENTINA DNI N° 44564849 en la carrera Licenciatura en Letras Clásicas Plan 1986 RM 789/12, equivalencias TOTALES en las materias que se detallan a continuación:

CÓDIGO MATERIA NOTA

(12-0015C) LENGUA Y CULTURA LATINAS I A (Aprobado)

(12-0020C) LENGUA Y CULTURA LATINAS II A (Aprobado)

(12-0051C) GRAMÁTICA SUPERIOR CASTELLANA A (Aprobado)

ARTÍCULO 2°: OTORGAR a la estudiante MILLARES LATORRE, MAIA VALENTINA DNI N° 44564849 en la carrera Licenciatura en Letras Clásicas Plan 1986 RM 789/12, equivalencia PARCIAL en la materia LINGÜÍSTICA I (12-0011M), debiendo la estudiante rendir las unidades 1, 2, 4 (sólo lo que corresponde a semántica) y 5 del programa vigente.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

IB